Defensa

Libertad y Orden
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL
Fecha: 20-02-25 Hora: 14:30
Recibe: C.Ortega Andres

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

PARA: HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

de: TENIENTE CORONEL JUAN CAMILO MEJÍA PRIETO
COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA-MDN

**Asunto:** Solicitud Trámite de Adición No. 3 – contrato - 242-2023-MDN-UGG-DA

En mi condición de Supervisor delegado para la ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 242-2023-MDN-UGG-DA, suscrito entre la empresa UNION COLOMBIANA DE BUSES. S.A.S y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el cual tiene por objeto la "***Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para el personal desmovilizado y sometido a la justicia con o sin su núcleo familiar, en desarrollo del programa de atención humanitaria al desmovilizado y apoyo al sometimiento individual a la justicia del Ministerio de Defensa Nacional***"; respetuosamente solicito su autorización para adicionar el referenciado contrato, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de forma ininterrumpida.

## I. CONDICIONES INICIALMENTE PLANIFICADAS

1. Que el día 28 de diciembre de 2023 se celebró el contrato de prestación de servicios Nro. **242-2023 MDN-UGG-DA**, cuyo objeto es la ***"Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para el personal desmovilizado y sometido a la justicia con o sin su núcleo familiar, en desarrollo del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia del Ministerio de Defensa Nacional".***

2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE** (**$209.231.618,25**), incluido impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio, el cual se encuentra excluido de IVA, distribuido por vigencias así:

| VIGENCIA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|
| VIGENCIA 2023 | $ 12.307.742,25 |
| VIGENCIA 2024 | $ 147.692.907,00 |
| VIGENCIA 2025 | $ 49.230.969,00 |
| **VALOR TOTAL** | **$209.231.618,25** |

3. Que el plazo del contrato se fijó desde la suscripción del acta de inicio (29 de diciembre de 2023), previa expedición del registro presupuestal de la vigencia 2023 y registro del compromiso de la vigencia futura 2024 y 2025 (28 de diciembre de 2023), y aprobación de la(s) garantía(s) (29 de diciembre de 2023) que debía tomar el contratista, y hasta el 30 de abril de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

4. Que el 30 de diciembre de 2023, se realizó una liberación de saldo por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 12.159.764,25)** de la **vigencia 2023**.



Fecha: 20-02-2025 Hora: 14:35

Recibe: Suoscar Ospina

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

5. Que el 24 septiembre de 2024 se suscribió la adición Nro. 1 por un valor **SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (76.029.934,00) M/CTE** para la vigencia 2024. , **equivalentes al 36.3%** del valor inicial del contrato, para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 273.101.788)**, incluido impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio, el cual se encuentra excluido de IVA, distribuido por vigencias así:

6.

| VIGENCIA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | |
|---|---|---|
| VIGENCIA 2023 | $ | 147.978,00 |
| VIGENCIA 2024 | $ | 223.722.841,00 |
| VIGENCIA 2025 | $ | 49.230.969,00 |
| **VALOR TOTAL** | **$** | **273.101.788,00** |

7. Que el 13 de diciembre 2024 se suscribió la adición Nro. 2 por un valor **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.311.661,00) M/CTE** para la vigencia 2024, equivalentes al **8.75%** del valor inicial del contrato ,para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($291.413.449,00)** incluido impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio, el cual se encuentra excluido de IVA, distribuido por vigencias así:

| VIGENCIAS | VALOR | |
|---|---|---|
| **2023** | $ | 147.978,00 |
| **2024** | $ | 242.034.502,00 |
| **2025** | $ | 49.230.969,00 |
| **TOTAL** | $ | 291.413.449,00 |

8. Que en las adiciones Nro. 1 y Nro. 2 del año 2024, se ha adicionado un total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 94.341.595), para un total del 45,1% del valor inicial del contrato.

9. Que el 31 de diciembre de 2024, se realizó una liberación de saldo por un valor de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESO M/CTE ($ 8.241,00). (Vigencia 2024), para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$314,305,468.00)** incluido impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio, el cual se encuentra excluido de IVA, distribuido por vigencias así:

10.

| VIGENCIAS | VALOR |
|---|---|
| **2023** | $147,978.00 |
| **2024** | $242,026,261.00 |
| **2025** | $72,131,229.00 |

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | $314,305,468.00 |

**II. INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Con fecha de corte 04 de febrero de 2025, se ha ejecutado la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 289.876.339,00) que equivalen al 99.74 % del valor del contrato, quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($1,528,869.00).

**BALANCE DEL CONTRATO**

A continuación, se presenta el balance presupuestal del contrato:

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL** | **$209.231.618,25** |
| LIBERACIÓN 1 - VIG 2023 | $12.159.764,25 |
| ADICIÓN 1 - VIG 2024 | $76.029.934,00 |
| ADICIÓN 2 - VIG 2024 | $18.311.661,00 |
| **VALOR TOTAL** | **$291.413.449,00** |
| VALOR EJECUCIÓN 2023 | $147.978,00 |
| VALOR EJECUCIÓN 2024 | $242.026.261,00 |
| LIBERACIÓN – VIG 2024 | $8.241,00 |
| VALOR EJECUCIÓN 2025 | $47.702.100,00 |
| **SALDO TOTAL DEL CONTRATO** | **$1,528,869.00** |

RESUMEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presenta la ejecución mensual del contrato:

| CTO 242/2023 | VALOR EJECUTADO | PORCENTAJE % DE INCREMENTO Y/O DISMINUCION |
|---|---|---|
| DICIEMBRE 2023 | $147.978,00 | |
| ENERO 2024 (PAGO) | $11.108.846,00 | 7407% |
| FEBRERO 2024(PAGO) | $15.739.810,00 | 42% |
| MARZO 2024 (PAGO) | $14.869.347,00 | -6% |
| ABRIL 2024 (PAGO) | $16.809.236,00 | 13% |
| MAYO 2024 (PAGO) | $21.819.414,00 | 30% |
| JUNIO 2024 (PAGO) | $16.912.890,00 | -22% |
| JULIO 2024 (PAGO) | $18.264.874,00 | 8% |
| AGOSTO 2024 (PAGO) | $19.624.278,00 | 7% |
| SEPTIEMBRE 2024 (PAGO) | $26.586.582,00 | 35% |
| OCTUBRE 2024 (PAGO) | $28.551.537,00 | 7% |
| NOVIEMBRE 2024 | $31.565.815,00 | 11% |
| DICIEMBRE 2024 | $20.173.632,00 | -36% |
| ENERO 2025 (PEND TRAMITAR) | $31.937.946,00 | 58% |



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

| | | |
|---|---|---|
| FEBRERO 03 - 2025 (EN EJECUCION) | $15.764.154,00 | -51% |
| TOTAL, EJECUTADO | $289.876.339,00 | |
| VALOR PROMEDIO DE EJECUCIÓN MENSUAL | $21,074,170.00 | |

**CONSIDERACIONES**

1. La ejecución del mes de diciembre 2023 y febrero 2025 se relaciona a modo informativo, no se tiene en cuenta para calcular el promedio, debido a que es un valor atípico, ya que corresponde al inicio del contrato, pues sólo se ejecutaron 3 y 4 días en esas vigencias.

2. El valor promedio mensual se calculó tomando el valor total ejecutado de la vigencia 2024 y el mes de enero 2025.

3. Sí bien el promedio de ejecución mensual con la fórmula de "promedio simple" se calculó en $21,074,170.00, se evidencia que la tendencia durante toda la vigencia 2024 ha sido de crecimiento, presentado un pico en mayo de 2024. Si bien en julio, la ejecución disminuyó, en adelante el valor de la ejecución vuelve a incrementarse progresivamente durante el mes de enero 2025, donde se generó un pico, por lo cual no refleja la dinámica actual de ejecución.

4. Respecto a los meses de septiembre, octubre y noviembre de la vigencia 2024, se observa que superan incluso el valor proyectado para en la Adición Nro.3 del presente contrato, la cual se estimó en $21,074,170.00, el incremento en la ejecución mensual es directamente proporcional a la cantidad de personas desmovilizadas y sometidas, que han variado en razón a las diferentes campañas realizadas por el GAHD-ASIJ.

5. Se puede evidenciar el incremento en la ejecución en los meses de septiembre, octubre y noviembre, de la vigencia 2024 eso debido a la apertura de un nuevo hogar de paz ubicado en Chinauta Cundinamarca (Los Cámbulos) el día 29 de agosto 2024, incrementando la necesidad de transporte terrestre.

6. Las dinámicas de desmovilización y sometimiento están sujetas a variables incontrolables, como la confrontación entre grupos armados organizados, la evolución de las políticas de seguridad y la presión operacional de la Fuerza Pública. Esta incertidumbre dificulta la planificación financiera y la asignación de recursos con la objetividad requerida en la contratación estatal, haciendo del GAHD-ASIJ una entidad con un alto nivel de complejidad administrativa dentro del Ministerio de Defensa Nacional.

   En el marco del decreto de conmoción interior, se ha venido incrementando la prestación del servicio de transporte terrestres tiendo en cuenta que se prevé prestar este servicio de 87 participantes que se la atención de los 85 titulares (82 del GAOr y 3 del ELN) que se presentaron voluntariamente en la región del Catatumbo genera un costo significativo para el GAHD-ASIJ. A este número debe sumarse un 25% adicional de beneficiarios, lo que equivale a 21 beneficiarios adicionales, incrementando exponencialmente lo ejecutado durante la vigencia 2025.

7. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere adicionar el contrato hasta un 50% en salarios mínimos mensuales vigentes así;

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL CTO 240-2023 | $209,231,618.25 |
| SLMV (2023) | 180.37 |
| 50% SLMV | 90.19 |

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

| | |
|---|---|
| SLMV (2024) | 72.57 |
| VALOR ADICIONADO VIGENCIA 2024 | $94,341,595.00 |
| SLMV (2025) | 17.62 |
| SOLICITUD ADICIONAR VIGENCIA 2025 (16.09 SLMV) | $22,900,260.00 |

Si bien es cierto, muy posiblemente lo requerido a adicionar no alcance para cubrir todos los servicios a prestar hasta el 30 de abril de 2025, este mitigara el riesgo de continuar prestando el servicio de forma ininterrumpida, mientras se adelanta nuevo proceso de contratación hasta el 31 de diciembre 2025.

**III. CONDICIONES QUE SE REQUIEREN SEAN MODIFICADAS**

**Adición Nro. 3.** Se requiere adicionar el contrato en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22,900,260,00)** incluido impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio, el cual se encuentra excluido de IVA, para la vigencia 2025.

Que la adición Nro. 1, Nro. 2 y Nro.3, no superan el l 50% del valor inicial del contrato de acuerdo con lo establecido, según el **Artículo 40, de la Ley 80 de 1993**, por lo cual, es viable realizarla acorde con lo permitido legalmente; en este sentido, la presente adición el valor total del contrato quedaría así:

**CLÁUSULA CUARTA. -** VALOR: Hasta la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$314,305,468.00)** incluido impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio, el cual se encuentra excluido de IVA, distribuido por vigencias así:

| VIGENCIAS | VALOR |
|---|---|
| **2023** | $147,978.00 |
| **2024** | $242,026,261.00 |
| **2025** | $72,131,229.00 |
| **TOTAL** | $314,305,468.00 |

**IV. CONDICIONES Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA ADICION Nro. 3 AL CONTRATO**

Los programas para la desmovilización, reintegración, reincorporación y reinserción a la vida civil, retorno a la legalidad, acceso a la justicia formal y alternativa, para los grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, pretenden impactar favorablemente en la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito. En ese orden, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD ASIJ), tiene dentro de sus funciones adelantar las acciones conducentes para que la población objeto de estos programas, inicien su tránsito a la legalidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 2579 del 18 de septiembre de 2020.

Es de resaltar, que actualmente los Grupos Armados Organizados (GAO) (sin perjuicio de que el Consejo de Seguridad Nacional o quien haga sus veces, pueda eventualmente ampliar o definir otros grupos armados), se pueden clasificar en dos grandes grupos:

1) Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley que cumplen con los requisitos establecidos en el **Decreto 128 de 2003**, compilado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, y que en adelante denominaremos *"Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley ELN (GAOML ELN)"*

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

2) Grupos Armados Organizados cuyo sometimiento a la justicia es regulado por el **Decreto 965 de 2020** y que en adelante denominaremos *"Grupos Armados Organizados Ruta de Sometimiento (GAO RS)".*

En el desarrollo de la etapa de recepción de las rutas de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, es necesario proporcionar el trasporte terrestre a las personas de los Grupos Armados Organizados (GAOML) y sus familias, que voluntariamente se presenten a las precitadas rutas. Esta ejecución también se encuentra ligada directamente al contrato 240-2023 (atención integral), pues inicialmente se les presta la atención inmediata en algunos casos en unidades militares y de policía, para luego ser trasladados a los hogares de paz.

En virtud de lo anterior y como se justificó en la solicitud de adición del contrato 240-2023 (atención integral), para el mes de diciembre ya se tiene programada una cantidad de estancias diarias y mensuales, lo cual permite prever la cantidad de desplazamientos o traslados terrestres a prestar, lo que evidencia que en este mes se proyecta una disminución.

Con el fin de dar continuidad a los servicios que presta el programa, así como optimizar los recursos públicos, se hace necesario adicionar los recursos del contrato de prestación de servicios No. 242-2023, en atención a que la proyección inicial respecto a la ejecución del contrato contemplaba una ejecución mensual de aproximadamente $12.517.838,00; posteriormente, acorde con la dinámica presentada durante la ejecución, se cuenta con un estimado de $21,074,170.00; sin embargo, con la expedición y puesta en marcha de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022 -2026, *"Garantías para la vida y la paz"*, se generó un incremento en la desmovilización y sometimiento en el primer y segundo semestre de 2024, y sumado a lo anterior, el GAHD-ASIJ se encuentra desarrollando estrategias publicitarias encaminadas a fomentar la participación en estos programas, se concluyó, luego de realizar un análisis exhaustivo de la dinámica presentada actualmente, que para continuar con el servicio se proyecta un valor de ejecución de 22.900.260,00, tal como se discrimino en el numeral II de la presente solicitud.

Conscientes de lo anterior, el supervisor del contrato manifiesta que la presente solicitud se encuentra en concordancia con los principios de la Contratación Estatal, resaltando el de planeación, responsabilidad y economía, permitiendo una gestión eficiente de los recursos y garantizando que la proyección presupuestal se realizó de manera objetiva y que es suficiente para satisfacer la necesidad hasta el 30 de abril 2025, salvo que se presente un fenómeno atípico, que incremente exponencialmente la desmovilización y sometimiento.

Es de resaltar que, si bien se tiene una proyección presupuestal para la presente adición, la ejecución del mismo estará sujeta a las posibles variaciones del componente dinámico de la desmovilización y del sometimiento, que se refleja en el mayor o menor número de servicios solicitados. Lo anterior, dado que no es posible cuantificar ni prever la frecuencia y el número exacto del personal a quien se le prestará el servicio de transporte terrestre.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y tomando el promedio ejecución del contrato, se realiza la siguiente proyección presupuestal así:

| **PROYECCION 2025** | |
|---|---|
| SALDO DEL CONTRATO | $1,537,110.00 |
| SOLICITAR A ADICIONAR | $22,900,260.00 |
| TOTAL, VIGENCIA 2025 | $24,437,370.00 |

20 de febrero de 2025

Memorando N°. M20250220002224

Bajo el anterior contexto de proyección, se solicita adicionar el contrato a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de forma ininterrumpida.

**V. CONSENTIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA DAR TRÁMITE A LA ADICIÓN**

El contratista manifiesta que está de acuerdo con la suscripción de la **Adición Nro. 3,** bajo las condiciones inicialmente pactadas de acuerdo con la comunicación de fecha **03 de febrero de 2025** debidamente suscrita por el Representante Legal, la cual se adjunta a la presente solicitud.

Por lo anterior, y atendiendo los recursos disponibles por ejecutar; agradezco se dé tramite a la mayor brevedad posible a la presente solicitud, en aras de garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida.

**VI. Anexos**

Certificado de existencia y representación Legal ACTUALIZADO.
Fotocopia de la cédula del representante legal.
Certificado REDAM actualizado.

Cordialmente,
Teniente coronel **JUAN CAMILO MEJÍA PRIETO**
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y
Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-MDN

Elaboro: TA17 Howard Andrés Rojas Cruz
Estructurador Técnico GAHD-ASIJ.

UCOLTUR S.A.

Bogotá D.C, 03 de febrero de 2025

Señor
**JUAN CAMILO MEJIA PRIETO**
**Dirección de Seguridad Pública**
MINISTERIO DE DEFENSA
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025: Aprobación adición al contrato No.242-2023 MDN-UGG-DA.

Respetados señores;

En atención a su solicitud relacionada con la adición CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.242-2023 MDN-UGG-DA, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SOMETIDO A LA JUSTICIA CON O SIN NUCLEO FAMILIAR EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, mediante este escrito **Autorizo** a esta entidad realizar el trámite de adición del valor del contrato por valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22,900,260.05),** en las condiciones solicitadas en el comunicado vía email según el asunto en referencia.

UCOLTUR S.A., agradece la confianza depositada en el servicio que prestamos, seguimos trabajando para brindar siempre un servicio de transporte especial de pasajeros confiable, seguro y oportuno.

Sin otro particular.

**Diana Lorena González Rivera**
Gerente General

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHbladino | BIBIANA ANGELICA LADINO HERRERA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-01-000 | MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-02-05-10:24 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 2025 | **Fecha Registro:** | 2025-01-09 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Con Compromiso | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 49.230.969,00 | **Valor Total Operaciones:** | 22.900.260,00 | | **Valor Actual.:** | 72.131.229,00 | **Saldo x Comprometer:** | 22.900.260,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 2325 | **Fecha Registro:** | 2025-01-09 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I1 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA | A-03-03-01-023 PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN Y SOMETIMIENTO (DECRETO 128 DE 2003 Y 965 DE 2020) | Nación | 10 | CSF | 2025-02-05 | 49.230.969,00 | 22.900.260,00 | | | |
| | | | | | **Total:** | 49.230.969,00 | 22.900.260,00 | 72.131.229,00 | 22.900.260,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SOMETIDO A LA JUSTICIA CON O SIN SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. |

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER BERNAL CELIS
Fecha: 2025.02.05 10:36:18 -05'00'

**JOHN ALEXANDER BERNAL CELIS**
**Coordinador Grupo Gestión Presupuestal**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.588.083**

**GONZALEZ RIVERA**

APELLIDOS

**DIANA LORENA**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1991**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65** ESTATURA

**O+** G.S. RH

**F** SEXO

**03-MAR-2009 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00825068-F-1030588083-20160512 0049734753A 1 1313909652

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.
Sigla: UCOLTUR S.A.
Nit: 860.502.253-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 00154787
Fecha de matrícula: 8 de julio de 1981
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 63 Sur No. 70C-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@seveter.co
Teléfono comercial 1: 6017452654
Teléfono comercial 2: 6017800088
Teléfono comercial 3: 6017441188

Dirección para notificación judicial: Cll 63 Sur No. 70C-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ucolbuscontable@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6017452654
Teléfono para notificación 2: 6017800088
Teléfono para notificación 3: 6017441188

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3200, Notaría 4 Bogotá, del 3 de junio de 1981, inscrita el 8 de julio de 1981, bajo el No. 102566 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. podrá utilizar la sigla UCOLBUS S.A.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1168 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Abril de 2022 , con el No. 02814051 del Libro IX, la sociedad cambió su (s) sigla(s) UCOLTUR S.A

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por resolución No.5684 del 22 de julio de 1981, inscrita el 18 de agosto de 1981 bajo el número 104388 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso provisional de funcionamiento.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

## HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02377482 de fecha 18 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la resolución No. 787 de fecha 17 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

## OBJETO SOCIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

1) La sociedad tendrá por objeto social la explotación de la industria de transporte terrestre tales como: prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en todas su modalidades a saber de pasajeros de carretera, colectivo metropolitano, distrital y municipal e interdepartamental de pasajeros, de carga, individual de pasajeros en vehículos, taxi, mixto, especial y masivo y como prestador de servicios turísticos con vehículos propios o de terceros, desarrollar actividades dentro del ámbito del transporte privado en buses, busetas, articulados, biarticulados, microbuses, automóviles, camiones, camionetas, camperos, remolques. Carro tanques de combustibles y lubricantes etc, bien sea que la sociedad desarrolle parte de tales funciones o mediante asociación, así mismo constituye objeto de la sociedad la explotación del negocio de talleres, automotores, compra, venta, importación y exportación de vehículos, repuestos, combustibles, lubricantes y accesorios para los mismos, representación de casa automotrices, compra, venta, distribución y mantenimiento de vehículos automotores. 2) Podrá comprar o vender toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles que sean necesarios para la satisfacción del mismo, dar o recibir en prenda los primeros en hipoteca los segundos, tomarlos o darlos en arredramiento con cesión o usufructo, celebrar toda clase de operaciones de crédito. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con ellos y con la debida garantía. 3) Podrá abrir y cerrar sedes y/o sucursales y/o oficinas de representación y/o franquicias y/o concesiones dentro y fuera del territorio nacional o extranjero a fin de mejorar las actividades del objeto social a desarrollar cuando lo estime necesario 4). Implementar servicios básicos de telecomunicaciones con utilización de sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/o datos u otras plataformas tecnológicas que se vinculen mediante contrato de afiliación o propias. El servicio podrá adicionalmente extenderse al ámbito municipal, interdepartamental y/o nacional cumpliendo los requisitos exigidos por las autoridades respectivas. Otras (sic) 5) La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, licita, dirigida fundamentalmente a la prestación, explotación y administración de la industria del transporte publico y privado, en todas las modalidades existentes y que llegasen a decretarse por leyes y normas nacionales y/o por los entes de control por vía terrestre, tanto de pasajeros como de carga a nivel nacional e internacional y servicios afines para la movilización en los diferentes niveles y las múltiples modalidades y radios de acción de

personas y cosas incluyendo el servicio de courier, paqueteo, y mensajería terrestre, pudiéndose realizar en diferentes vehículos homologados por el ministerio de transporte. 6) Comprar, constituir sociedades de cualquier género a compañías constituidas o fusionarse con ellas, incorporarse o absorberlas, siempre que tengan objetos guales, similares, compatibles o complementarios 7). Hacer en nombre propio por cuenta o representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro el objeto social principal o para que pueda desarrollar sus actividades sociales en las empresas en que se tenga interés 8). La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas con personas naturales y/o jurídicas, realizar investigaciones de mercado, estudios de factibilidad, promoción, mercadeo y comercialización de productos nacionales y/o extranjeros. 9) Emitir bonos, celebrar contratos de cambio, en todas sus manifestaciones tales como: girar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, descontar, endosar, cancelar en general negociar letras, cheques, pagares, giros, o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores, créditos comunes o aceptarlos en pago, tomar intereses como accionistas o fundador en otras compañías que tengan objeto social igual o similares a los suyos, hacer alianzas con otras empresas del sector público o privado, hacer préstamos a sus accionistas con la debida garantía e intereses, auxiliarlos en circunstancias apremiantes en los términos del presente contrato y en general, celebrar o ejecutar toda clase de actos o contratos siempre que estén directamente relacionados con el objeto de la sociedad.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $4.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : 4.000.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

### * CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $1.829.062.000,00 |
| No. de acciones | : 1.829.062,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $1.829.062.000,00 |
| No. de acciones | : 1.829.062,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y tendrá además, la administración, dirección y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los presentes estatutos, las resoluciones y reglamentos de la asamblea general y junta directiva. El gerente tendrá un primero y un segundo suplente que lo reemplazaran es las faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas 2- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. 3- Realizar actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, siempre qué la cuantía no exceda de dos mil (2000) salados mínimos mensuales legal vigentes. Si la transacción sobrepasa esta suma deberá someterla a la autorización previa de la junta directiva. Los actos o contratos que el gerente celebre contraviniendo a la presente disposición, no obligaran a la sociedad y engendran las acciones a que haya ligar. 4- Autorizar y refrendar son su firma autógrafa todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales ó en interés de la compañía: 5. - Hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, con tal fin, otorgar, adquirir, negociar, avaluar, protestar, cobrar etc, previa autorización de la junta directiva si fuere el caso conforme lo preceptuado en el numeral tercero 3 de este artículo. 6- Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la empresa. 7- Celebrar o cancelar los contratos de asociados o afiliación de los vehículos expidiendo al efecto a los propietarios el correspondiente paz y salvo de la compañía. 8- Presentar conjuntamente con la junta directiva, los documentos y papeles de que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

trata el articulo cincuenta y seis (56) numeral decimo (10) de estos estatutos. 9- Presentar a la junta directa en sus sesiones ordinarias, el balance de prueba que debe hacerse el último día de cada mes y mantenerla al corriente de la marcha de los negocios sociales. 10- Nombrar y renovar los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea ni a la junta directiva y cumplir las delegaciones que le confiere la junta directiva en relación con este punto, conforme lo establece el artículo cincuenta y seis 856) numeral cuarto (4) 11- Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran en este particular. 12- Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para delegarles funciones que considere pertinente, bajo su responsabilidad y siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. 13- Hacer depósitos en bancos o agencias bancarias a nombre y a favor de la sociedad, sin tener en cuenta para este efecto cuantía alguna. 14- Convocar a la junta directiva, cuando sea necesario o que se presente algún asunto o importancia y que deba someterse a su consideración 15- Convocar a la asamblea general de accionistas en los términos de estos estatutos. 16- Ejercer en asocio de la comisión que designe la junta directiva las funciones de perito en los casos de accidentes y de aquellas circunstancias que motiven auxilio. 17- Exigir el pago de los dineros y demás que deban hacer los socios a la sociedad y a los terceros. 18. Ejercer una vigilancia contante a fin de que se mantengan actualizados los registros y resolver irregularidades que se presente, tomando las medidas del caso, si fuere de su competencia o informando de ello a quien corresponda. 20- Ejercer las demás funciones que le delegue la asamblea general o la junta directiva.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 328 del 5 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837759 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | | |
|---|---|---|
| Gerente | Diana Lorena Gonzalez Rivera | C.C. No. 1030588083 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Gerente | Adriana Milena Rivera Bernal | C.C. No. 52933834 |
| Segundo Suplente Del Gerente | Jorge Ignacio Rivera Suarez | C.C. No. 19160178 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 47 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973072 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Helbert Ramiro Rivera Bernal | C.C. No. 80003817 |
| Segundo Renglon | Mariela Aurora Bernal De Rivera | C.C. No. 41391427 |
| Tercer Renglon | Ramiro Rivera Suarez | C.C. No. 19084344 |
| Cuarto Renglon | Pablo Alonso Rivera Suarez | C.C. No. 19282943 |
| Quinto Renglon | Daniel Hermogenes Rivera Suarez | C.C. No. 79303847 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Rivera Suarez Jairo Armando | C.C. No. 7301961 |
| Segundo Renglon | Carlos Herlyn Rivera Bernal | C.C. No. 80149615 |
| Tercer Renglon | Edgar Alfredo Rivera Pinzon | C.C. No. 80055914 |
| Cuarto Renglon | Daniel Eduardo Rivera Estrella | C.C. No. 1032485612 |
| Quinto Renglon | Jorge Edwin Rivera Pinzon | C.C. No. 80795048 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000029 del 24 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2007 con el No. 01136715 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Carlos Hernandez Hernandez | C.C. No. 19438721 T.P. No. 19257-T |

Por Acta No. 41 del 24 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 02343218 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Doris Ospina Marmolejo | C.C. No. 41762620 T.P. No. 24902-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4530

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A |
| Matrícula No.: | 03104979 |
| Fecha de matrícula: | 29 de abril de 2019 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cl 63 Sur No. 70 C 25 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 313 | 2-II-1982 | 4. BOGOTA | 2-III-1982 NO.112627 |
| 3795 | 16-VII-1987 | 4. BOGOTA | 13-VIII-1987 NO.216951 |
| 4146 | 14-VII-1988 | 4. BOGOTA | 11-VIII-1988 NO.242772 |
| 3755 | 15-VI -1990 | 4. BOGOTA | 25-VII -1990 NO.300279 |
| 1676 | 20-III-1991 | 4. BOGOTA | 3-IV -1991 NO.322134 |
| 1905 | 8-VI--1995 | 27 STAFE BTA | 27-VI--1995 NO.498820 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0001078 del 21 de mayo de 1997 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. | 00587537 del 3 de junio de 1997 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 27 de junio de 2000 de la Revisor Fiscal | 00917778 del 30 de enero de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0001312 del 11 de mayo de 2005 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. | 00992306 del 20 de mayo de 2005 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 7 de junio de 2005 de la Revisor Fiscal | 01001429 del 15 de julio de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 1176 del 12 de mayo de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 01387249 del 28 de mayo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1112 del 11 de abril de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 01472762 del 25 de abril de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 1529 del 6 de mayo de 2014 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 01839034 del 28 de mayo de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 195 del 25 de enero de 2018 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 02297335 del 30 de enero de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 73 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 02656741 del 29 de enero de 2021 del Libro IX |
| E. P. No. 1168 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 02814051 del 8 de abril de 2022 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.396.613.515
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de enero de 2025 Hora: 17:12:36**
Recibo No. AA25059405
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25059405C9EEC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030588083 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2025 02:07 PM

Código Verificación: **5YZVKMUBSH**

Válida hasta: **20/05/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:59:07 AM horas del 21/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030588083**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RIVERA DIANA LORENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2025 12:01:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030588083** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111052811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de febrero de 2025, a las 12:02:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1030588083 |
| Código de Verificación | 1030588083250221120229 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2025 12:02:39 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860502253-1**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111053007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de febrero de 2025, a las 12:03:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8605022531 |
| Código de Verificación | 8605022531250221120323 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 264964130

PIB
12:04:28


Bogotá DC, 21 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA LORENA GONZALEZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030588083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 264964290

PIB
12:05:39


Bogotá DC, 21 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A. identificado(a) con NIT número 8605022531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | UCOLTUR S.A. |
| Cámara de comercio | BOGOTA |
| Identificación | NIT 860502253 - 1 |

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

## Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 154787 |
| Último Año Renovado | 2024 |
| Fecha de Renovacion | 20240327 |
| Fecha de Matricula | 19810708 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD ANONIMA |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20240829 |

**Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales** Ver detalle

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

**Actividades Económicas**

# Registro de Proponentes

| | |
|---|---|
| Cámara de Comercio Proponente RUP | BOGOTA |
| Número de Inscripción RUP | 000000066440 |
| Fecha de Renovación | 20240409 |
| Fecha de Inscripción | 20211008 |
| Fecha de Cancelación | |
| Estado del Proponente | NORMAL |

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 3 >

Multas 0 v

**Multas:** No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0 >

**Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control** Ver información

icontec ISO 9001 SC3641-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

## ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)